



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **109**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **01 MAR 2017**

Visto el Expediente N° 00701-0103080-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura de cinco (5) cargos en la Dirección General de Industrias;

Que las presentes actuaciones originaron el dictado de la Resolución N° 019 de fecha 20 de enero de 2017, por la cual se dispone llamar a Concurso Interno en los términos del Capítulo XIV del Escalafón General aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y 4439/15 para la cobertura de cinco (5) cargos en la Dirección General de Industrias de la Jurisdicción, habiéndose detectado omisiones en la redacción de la misma;

Que los cargos vacantes refieren a "Jefe Departamento Profesional de Regímenes Promocionales", Categoría 6 del Agrupamiento Profesional (**Anexo I**), "Jefe Departamento de Infraestructura Industrial" (**Anexo II**), "Jefe Departamento de Asesoría Legal" (**Anexo III**), "Jefe Departamento de Relaciones Institucionales y Empresariales" (**Anexo IV**), todos ellos Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo; y de "Jefe División de Seguimiento y Control de Radicaciones" (**Anexo V**), Categoría 4 de igual Agrupamiento;

Que el presente llamado se realiza en el marco del "Régimen de Concursos" Capítulo XIV del Escalafón Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y sus modificatorios Decretos N°s 1729/09 y 4439/15;

Que los mismos se encuentran subrogados conforme a lo dispuesto por Decreto N° 1139/16, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 28° del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose los perfiles pretendidos para los cargos, con la correspondiente participación de la entidad sindical U.P.C.N., conforme lo establecido en el artículo 21° del Decreto N° 1729/09;

~~Que al momento de la elaboración de la presente norma legal no se cuenta con la participación de la entidad sindical A.T.E., por considerarse superado el normal lapso de espera en la respuesta;~~

~~Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 modificado por Decreto N° 1729/09 integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;~~





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

112.-

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine, del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, la entidad sindical U.P.C.N ha propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 019 de fecha 20 de enero de 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto-Acuerdo N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15, para la cobertura de los cargos:

“Jefe Departamento Profesional de Regímenes Promocionales”, Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

“Jefe Departamento de Infraestructura Industrial”, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

“Jefe Departamento de Asesoría Legal”, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

“Jefe Departamento de Relaciones Institucionales y Empresariales”, Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

“Jefe División de Seguimiento y Control de Radicaciones”, Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo.

Todos ellos pertenecientes a la Dirección General de Industrias.





113.-

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la descripción de los cargos y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran los perfiles pretendidos para los cargos, que como **Anexos I, II, III, IV y V** forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente:

El Secretario de Industria, Agregado de Valor e Innovación: Lic. Emiliano PIETROPAOLO

Miembros Titulares:

- 1) El Director Provincial de Promoción y Capacitación Industrial: Ing. Walter Omar KRENI
- 2) El Director General de Innovación y Desarrollo: Ing. Oscar FERNÁNDEZ
- 3) La Directora General de Recursos Humanos: C.P.N Graciela GONZALEZ
- 4) La Subdirectora General de Industrias: C.P.N. Silvana ROUDE
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Ing. Agr. Juan José LUENGO, Téc. Heriberto MARTINEZ, Sr. Héctor BARRIONUEVO
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe – ATE.-

Miembros suplentes:

- 1) La Directora Provincial de Coordinación Administrativa, C.P.N Daniela Mara RIVOLTA
- 2) La Subdirectora General de Administración: C.P.N. Margarita ALEGRE
- 3) El Coordinador General de Recursos Humanos: Dr. Juan Carlos GOROSTIAGA
- 4) La Subdirectora General de Despacho: Dra. Carolina VEGA
- 5) En representación de la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Provincial Santa Fe – UPCN-, Ing. Agr. Elisa ROSTAGNO, Sra. Alejandra GOMEZ SOLLBERG, Ing. Raúl SIBILÍN
- 6) Un representante de la Asociación Trabajadores del Estado – Seccional Provincial Santa Fe – ATE.-

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo VI** forma parte de la presente resolución.-

~~**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y psicotécnica y de la entrevista personal, el jurado del concurso mediante Acta podrá cambiar las mismas, con notificación fehaciente a los postulantes.~~

~~**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92° del texto actualizado del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y archívese.~~



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 MAR 2017

ANEXO I

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe Departamento Profesional de Regímenes Promocionales", Categoría 6 del Agrupamiento Profesional.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Industrias.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Planificar y desarrollar las acciones destinadas a la correcta aplicación de la Ley N° 8478 de Promoción Industrial y de la Ley N° 12692 de Biocombustibles.

FUNCIONES:

-Desarrollar los programas de evaluaciones, auditorías y controles técnicos, económico-financieros y legales, de los proyectos presentados para obtener el beneficio de los distintos Regímenes Promocionales (Ley N° 8478 de Promoción Industrial y Ley N° 12692 de Biocombustibles).

-Verificar mediante inspecciones y auditorías, el encuadramiento, desarrollo y ejecución de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las empresas beneficiadas.

-Realizar gestiones de seguimiento y control de los proyectos presentados para obtener el beneficio de los distintos Regímenes Promocionales (Ley N° 8478 de Promoción Industrial y Ley N° 12692 de Biocombustibles).





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Verificar los informes técnicos y económico-financieros elevados por los Jefes de División a su cargo.
- Elaborar informes referidos a la factibilidad y viabilidad de los proyectos y elevarlos a su superior.
- Participar en la elaboración del Costo Fiscal Anual.
- Verificar y analizar las modificaciones y actualizaciones en las normativas impositivas provinciales y sus efectos en los Regímenes de promoción vigentes.
- Asesorar a las empresas en materia de Regímenes Promocionales.
- Participar en las Cadenas de Valor.
- Participar en el estudio y desarrollo de los proyectos de modificación normativa relacionada a los Regímenes de Promoción.

PERFIL:

Título:

- Título Universitario de Contador Público, con carácter excluyente.
- Se valorará especialmente la experiencia o formación en temas como aplicación de programas de promoción y apoyo a las actividades industriales provinciales y nacionales.
- Deseable: -Especialización en Auditorías Contables.

Otros requisitos técnicos para el desempeño de las funciones:

Función de inspector debidamente asignada y acreditada, con carácter excluyente.

Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa y creatividad
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas
- Capacidad para comunicarse de manera efectiva





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

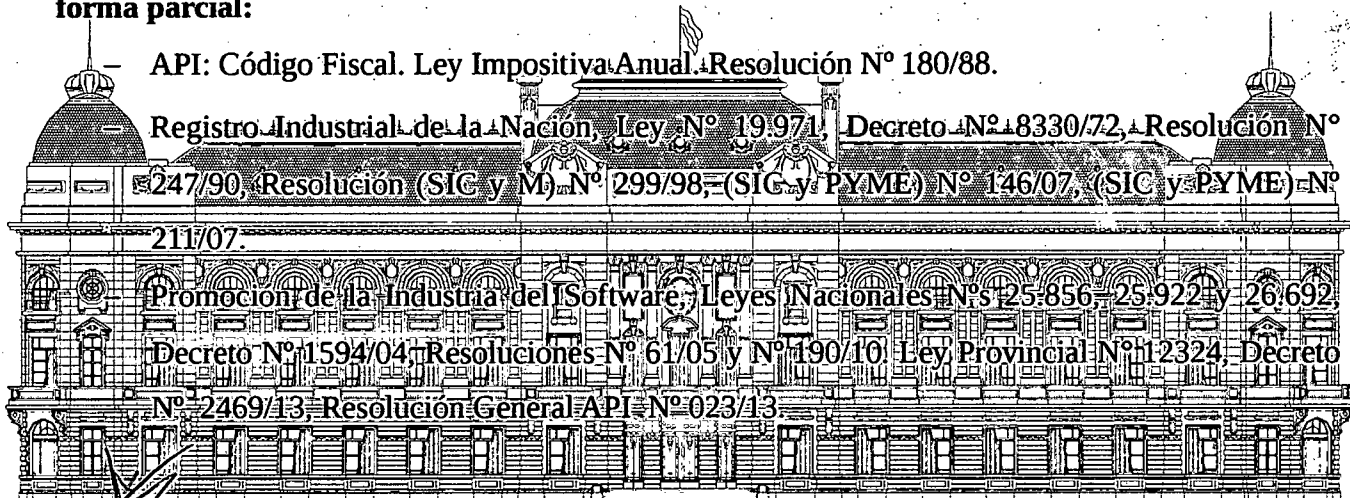
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509, competencias del Ministerio de la Producción.
- Estructura Política del Ministerio de la Producción, Decreto N° 0216/15 y sus modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Conocimiento del Decreto de Acceso de la Información Pública N° 0692/09
- Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional Ministerio de la Producción Decreto N° 0471/10

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Régimen Promoción Industrial de la Provincia de Santa Fe. Ley N° 8478 (modificada por Ley N° 9008), Decreto Reglamentario N° 3856/89 (t.o.) y modificatorios, Decreto Anual N° 3461/95, Resolución N° 269/86 del Ministerio de la Producción; Resolución Conjunta N° 327/10 (M.P.) - N° 519/10 (M.Ec).
- Régimen de Promoción de Biocombustibles, Ley N° 12692, Decreto N° 0158/04, Resolución N° 269/86 y Decreto N° 2644/12.
- Pacto Fiscal Ley N° 11123, Decretos N°s 3848/93, 0691/94, 0437/98 y Resolución N° 002/94 (API), Decreto N° 1830/93.

C) Conocimientos de la legislación aplicada por la Dirección General de Industrias, en forma parcial:

- API: Código Fiscal. Ley Impositiva Anual. Resolución N° 180/88.
- Registro Industrial de la Nación, Ley N° 19.971, Decreto N° 8330/72, Resolución N° 247/90, Resolución (SIG y M) N° 299/98, (SIG y PYME) N° 146/07, (SIG y PYME) N° 211/07.
- Promoción de la Industria del Software, Leyes Nacionales N°s 25.856, 25.922 y 26.692, Decreto N° 1594/04, Resoluciones N° 61/05 y N° 190/10, Ley Provincial N° 12324, Decreto N° 2469/13, Resolución General API N° 023/13.





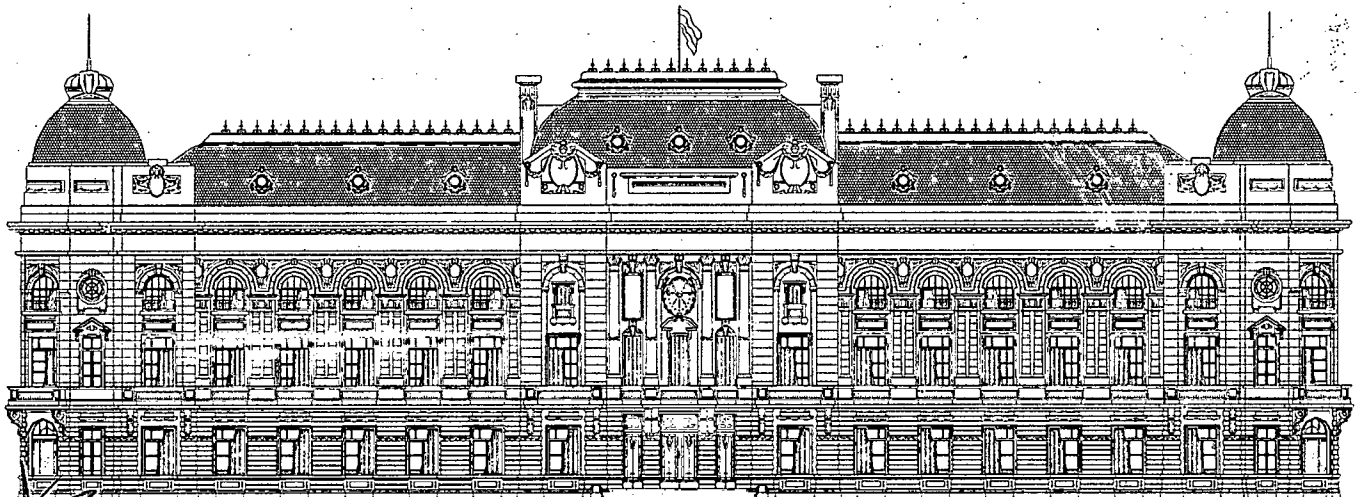
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

- Biocombustible, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables, Leyes N° 26.093, N° 26.334 y N° 26.942, Decreto N° 0109/07 y Resolución N° 1293/08.

D) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina en general y, particularmente, planillas de cálculo.
- En Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 MAR 2017

ANEXO II

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe Departamento de Infraestructura Industrial", Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Industrias.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Planificar y desarrollar las acciones destinadas a fortalecer el desarrollo de la Infraestructura Industrial en la Provincia de Santa Fe. Aplicación de la legislación en materia de reconocimiento oficial de Parques y Áreas Industriales, Aportes No Reintegrables (ANR) y Financiamiento Provincial para obras de infraestructura en Parques y Áreas Industriales. Planificar las acciones tendientes a controlar la radicación ordenada de las empresas en Parques y Áreas Industriales.

FUNCIONES:

-Planificar y verificar la Evaluación de los Proyectos de Parques y Áreas Industriales que soliciten su reconocimiento en la legislación vigente.

-Evaluar los requerimientos necesarios para otorgar el reconocimiento provincial a los proyectos de Parques y Áreas Industriales con factibilidad técnica según los Anexos I, II y III del Decreto N° 1620/99.

-Monitorear las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento como Parque o Área Industrial de los proyectos que cuentan con factibilidad técnica otorgada.



[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Relevar en forma permanente y periódica del grado de desarrollo y crecimiento de los Parques y Áreas Industriales reconocidos, como así también de su estado general y el nivel de radicación de empresas logrado.
- Gestionar los aportes no reintegrables solicitados por entidades y organizaciones para el desarrollo de programas de apoyo al sector industrial.
- Planificar y verificar la Evaluación de los Proyectos de Obras a ejecutar en Parques y Áreas Industriales que soliciten Aportes No Reintegrables.
- Planificar y verificar la Evaluación de Proyectos de Obras de infraestructura o de servicios en asentamientos de actividades económicas y/o tecnológicas.
- Entender en la aplicación de la normativa nacional, provincial y local sobre Parques y Áreas Industriales, como así también sugerir modificaciones cuando la realidad de la temática lo amerite.
- Asesorar a Municipios y Comunas en materia de Parques y Áreas Industriales, y de Programas de Aportes No Reintegrables (ANR).
- Fiscalizar mediante inspecciones el cumplimiento de la normativa en la que la Dirección General de Industrias es autoridad de aplicación
- Participar en las cadenas de valor.

PERFIL:

Título:

Título secundario: preferentemente estudiante avanzado de carreras de ingeniería con aplicación en la industria, excluyendo Ingeniería en Informática e Ingeniería en Sistemas de Información.

Se valorará especialmente la experiencia en el área de Parques y Áreas Industriales, el procedimiento para su reconocimiento en la Provincia de Santa Fe, la radicación de industrias en los mismos y los programas de financiamiento referidos a la temática.

Otros requisitos técnicos para el desempeño de las funciones:

Función de inspector debidamente asignada y acreditada, con carácter excluyente.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipos multidisciplinares.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de expresión oral y escrita.
- Actitud de aprendizaje continuo.
- Orientación al trabajo por resultados.
- Capacidad para la resolución de problemas.

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509, competencias del Ministerio de la Producción.
- Estructura Política del Ministerio de la Producción, Decreto N° 0216/15 y sus modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Conocimiento del Decreto de Acceso de la Información Pública N° 0692/09.
- Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional Ministerio de la Producción Decreto N° 0471/10.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Régimen de Parques y Áreas Industriales, Leyes N°s 11525, 11778 y 13131; Decreto N° 1620/99, Resolución N° 613/93 y Resolución N° 111/15, ambas del Ministerio de la Producción.

Decreto N°s 2716/08 y 0306/11 y su aplicación en el área específica.

Resolución N° 120/16 - Créditos Inversión Productiva.

Comisión interministerial de evaluación de predios para la radicación de Parques y Áreas

Industriales, Decreto N° 0020/13

Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales, Decretos N°s 0915/10 y

10778/12, Resolución Nacional N° 40/10.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN Nº _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 MAR 2017

ANEXO III

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe Departamento Asesoría Legal", Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo-.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Industrias.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Brindar asesoramiento legal a la Dirección y Subdirección en las materias de su ámbito de aplicación, complementando las actividades de las restantes Coordinaciones y Departamentos.

FUNCIONES:

-Evaluar los Expedientes y elaborar informes de las materias específicas de la Dirección General de Industrias, en especial, lo relacionado a Regímenes Promocionales e Infraestructura.

-Realizar intimaciones relacionadas a la aplicación de la legislación donde la Dirección General de Industria sea autoridad de aplicación.

-Elaborar Proyectos de Resolución relacionados a las materias específicas de la Dirección General de Industria.

-Realizar el control de legalidad en expedientes relacionados a Regímenes Promocionales e Infraestructura.

-Dictaminar en expedientes o actuaciones administrativas que le sean elevados por sus superiores a esos efectos.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Intervenir en el estudio y elaboración de proyectos de leyes, decretos y reglamentos que hagan a la materia específica de la Dirección.
- Asesorar a sus superiores en todas aquellas actuaciones en las que se planteen recursos contra resoluciones en la Dirección.
- Asesorar legalmente a Empresas a radicarse en Parques y Áreas Industriales.
- Asesorar legalmente a Municipios, Comunas y a particulares, en distintas etapas de ejecución de un Parque o Área Industrial.
- Asesorar a las industrias sobre el cumplimiento de las disposiciones legales que sean materia de la Dirección.
- Contestar oficios judiciales y/o pedidos de informes de otras reparticiones públicas y/o notas de particulares en lo atinente a las materias específicas de la Dirección.
- Fiscalizar mediante inspecciones el cumplimiento de la normativa en la que la Dirección General de Industrias es autoridad de aplicación.

PERFIL:

Título:

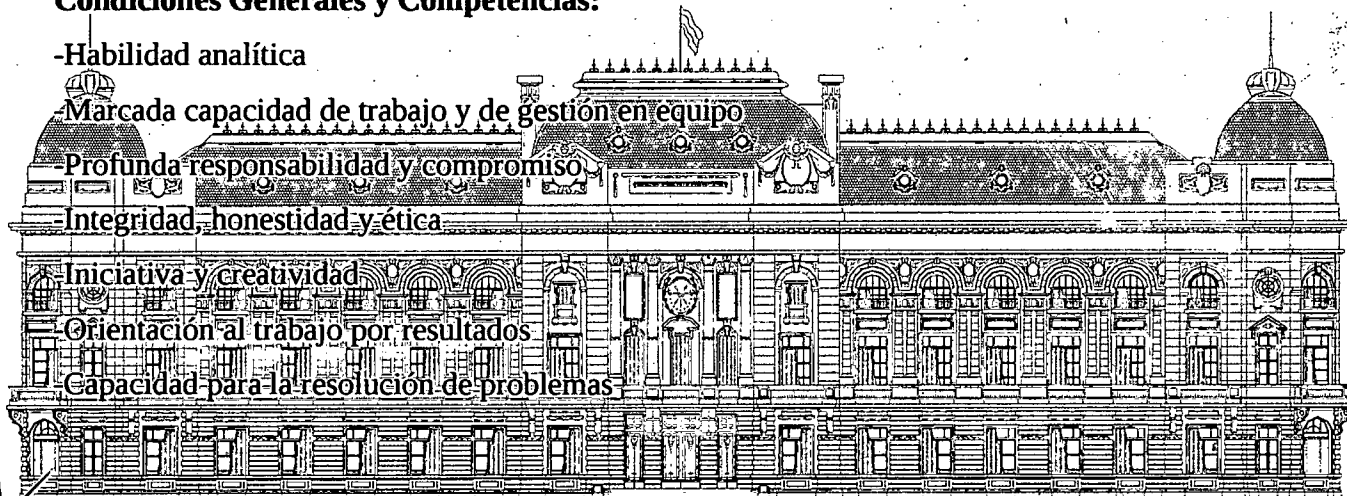
- Título Universitario de Abogado con carácter excluyente
- Deseable: Especialización en Derecho de la Empresa/Derecho Comercial

Otros requisitos técnicos para el desempeño de las funciones:

Función de inspector debidamente asignada y acreditada, con carácter excluyente.

Condiciones Generales y Competencias:

- Habilidad analítica
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo
- Profunda responsabilidad y compromiso
- Integridad, honestidad y ética
- Iniciativa y creatividad
- Orientación al trabajo por resultados
- Capacidad para la resolución de problemas



[Firma manuscrita]



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

-Capacidad para comunicarse de manera efectiva

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución Provincial – Constitución Nacional.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 13509, competencias del Ministerio de la Producción.
- Ley de Fiscalía de Estado N° 11875 – Decretos N°s 0132/94, 1255/08 y 0851/11.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Ley N° 7234 de Reclamación Administrativa Previa (Leyes N°s 9040 y 12036).
- Ley de Incompatibilidad N° 10469.
- Decreto Delegación de facultades N° 0916/08.
- Decreto de acceso de la Información Pública N° 0692/09.
- Conocimiento del Decreto N° 4174/15 “Régimen de actuaciones Administrativas”.
- Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de la Producción Decreto N° 0471/10.
- Estructura Política Ministerio de la Producción, Decreto N° 0216/15 y sus modificatorios.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Régimen de Parques y Áreas Industriales; Leyes N°s 11525, 11778 y 13131; Decreto reglamentario N° 1620/99, Resolución N° 613/93 y Resolución N° 111/15, ambas del Ministerio de la Producción.
- Régimen Promoción Industrial de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 8478 (modificada por Ley N° 9008), Decreto Reglamentario N° 3856/89 (t.o.) y modificatorios, Decreto Anual N° 3461/95, Resolución N° 269/86 del Ministerio de la Producción; Resolución Conjunta N° 327/10 (M.P.) – N° 519/10 (M.Ec.)
Régimen de Promoción de Biocombustibles, Ley N° 12692, Decreto N° 0158/04,
Resolución N° 269/86, Decreto N° 2644/12 y Decreto N° 2949/14,
Decretos N°s 2716/08 y 0306/11 y su aplicación en el área específica, Resolución Conjunta (M.P.) N° 1208/13 y (M.Ec.) N° 464/13.
Resolución N° 120/16 del Ministerio de la Producción, Créditos Inversión Productiva.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

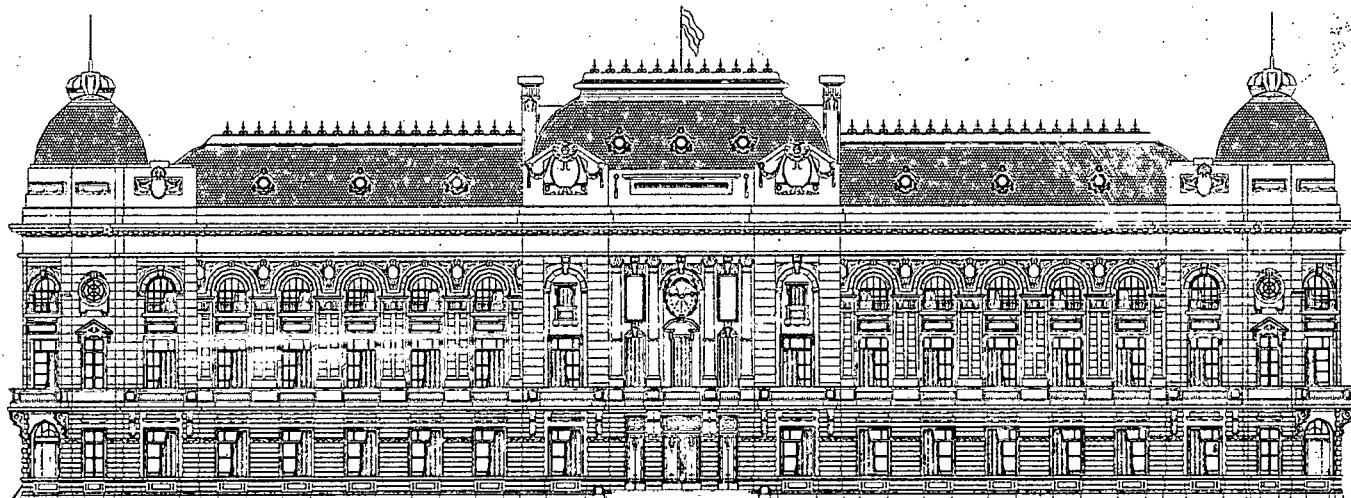
- Decreto N° 0019/13, Comisión Interministerial de Actividades Industriales.
- Decreto N° 0020/13, Comisión interministerial de evaluación de predios para la radicación de Parques y Áreas Industriales.

C) Conocimientos de la legislación aplicada por la Dirección General de Industrias, en forma parcial:

- Resolución Dirección General de Rentas N° 180/88.
- Registro Industrial de la Nación, Ley N° 19.971, Decreto N° 8330/72, Resolución N° 247/90.
- Resolución (SIC y M) N° 299/98, (SIC y PYME) N° 146/07, (SIC y PYME) N° 211/07.
- Promoción de la Industria del Software, Leyes N°s 25.856, 25.922 y 26.692, Decreto N° 1594/04, Resoluciones N°s 61/05 y 190/10. Ley Provincial N° 12324, Decreto N° 2469/13 y Resolución General API 023/13.
- Biocombustible, Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables, Leyes N°s 26.093, 26.334 y 26.942, Decreto N° 0109/07, Resolución N° 1293/08.

D) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina en general.
- Formular dictámenes y proyectos de Resolución.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 MAR 2017

ANEXO IV

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe Departamento Relaciones Institucionales y Empresariales", Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo-.

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Industrias.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Oficiar de nexo técnico entre la Dirección General de Industrias y otros organismos provinciales, nacionales, municipales y de otros ámbitos a través del desarrollo de manera coordinada de actividades orientadas hacia el sector industrial.

FUNCIONES:

-Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de ésta Dirección con las empresas, organismos públicos y privados.

-Promover y mantener la gestión de convenios a nivel institucional con organizaciones públicas y privadas de diversos ámbitos tendientes a promover el cumplimiento de los objetivos institucionales.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

-Asistir a la superioridad, y a los demás agentes cuando así correspondiere, en la participación en Comisiones creadas o a crearse por Convenio o por Ley, Decreto y otras disposiciones que incluyan a la Dirección General de Industrias como miembro o partícipe, por ejemplo: Comisión Interministerial de Actividades Industriales (Decreto N° 0019/13), Comisión de FOPROPI, Comisión Provincial de Parques y Áreas Industriales (artículo 23 Ley N° 11525), entre otros.

-Asistir, a petición del Director, en la Representación de la Dirección ante otros organismos provinciales, nacionales e internacionales

-Asesorar a los miembros de la Dirección en los asuntos de su competencia y coordinar con dichas unidades la realización de acciones, eventos o similares, para el mejor logro de éstas.

-Informar a su superior de los principales eventos locales, regionales, nacionales e internacionales que se relacionen directa o indirectamente con la Dirección, evaluando la pertinencia en la participación de ellos.

-Coordinar con la superioridad y demás miembros de la Dirección en la recepción de información necesaria para la edición y difusión de publicaciones de carácter institucional cuando corresponda. De la misma manera, participar en la preparación de publicaciones o presentaciones de carácter institucional a través de cualquier medio de comunicación.

-Informar de los compromisos originados para la Institución en los convenios suscriptos y velar por su oportuno cumplimiento.

-Entender en todo lo atinente a relaciones con las demás dependencias de éste Ministerio de similar modo a las enunciadas para otros organismos, entidades y/o empresas.

-Promover la modernización e innovación en los procesos administrativos internos y de otros organismos provinciales involucrados en la actividad del sector industrial.

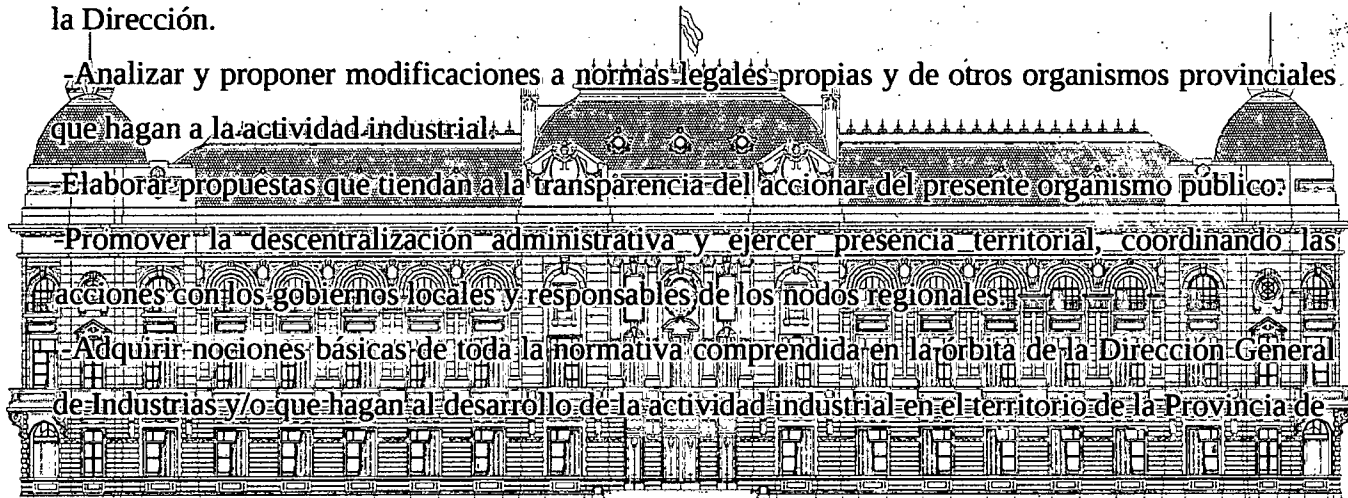
-Impulsar la creación de herramientas que permitan mejorar la gestión de la información captada por la Dirección.

-Analizar y proponer modificaciones a normas legales propias y de otros organismos provinciales que hagan a la actividad industrial.

-Elaborar propuestas que tiendan a la transparencia del accionar del presente organismo público.

-Promover la descentralización administrativa y ejercer presencia territorial, coordinando las acciones con los gobiernos locales y responsables de los nodos regionales.

-Adquirir nociones básicas de toda la normativa comprendida en la órbita de la Dirección General de Industrias y/o que hagan al desarrollo de la actividad industrial en el territorio de la Provincia de





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

113.-

Santa Fe, a fines de atender los requerimientos o consultas externas y derivar al área correspondiente.

-Bregar por la articulación y cooperación con los poderes Legislativo y Judicial en lo que haga la actividad industrial de la Provincia de Santa Fe

-Fiscalizar mediante inspecciones el cumplimiento por parte de los entes con quienes deba vincularse de la normativa en la que la Dirección General de Industrias es autoridad de aplicación.

PERFIL:

Título:

-Título Universitario de Contador Público con carácter excluyente.

-Se valorará especialmente la experiencia en la participación en organismos provinciales oficiales de carácter interjurisdiccional dedicados exclusivamente a la actividad industrial.

Otros requisitos técnicos para el desempeño de las funciones:

Función de inspector debidamente asignada y acreditada, con carácter excluyente.

Condiciones Generales y Competencias:

-Habilidad analítica

-Marcada capacidad de trabajo y de gestión en equipo

-Profunda responsabilidad y compromiso

-Integridad, honestidad y ética

-Iniciativa y creatividad

-Orientación al trabajo por resultados

-Capacidad para la resolución de problemas

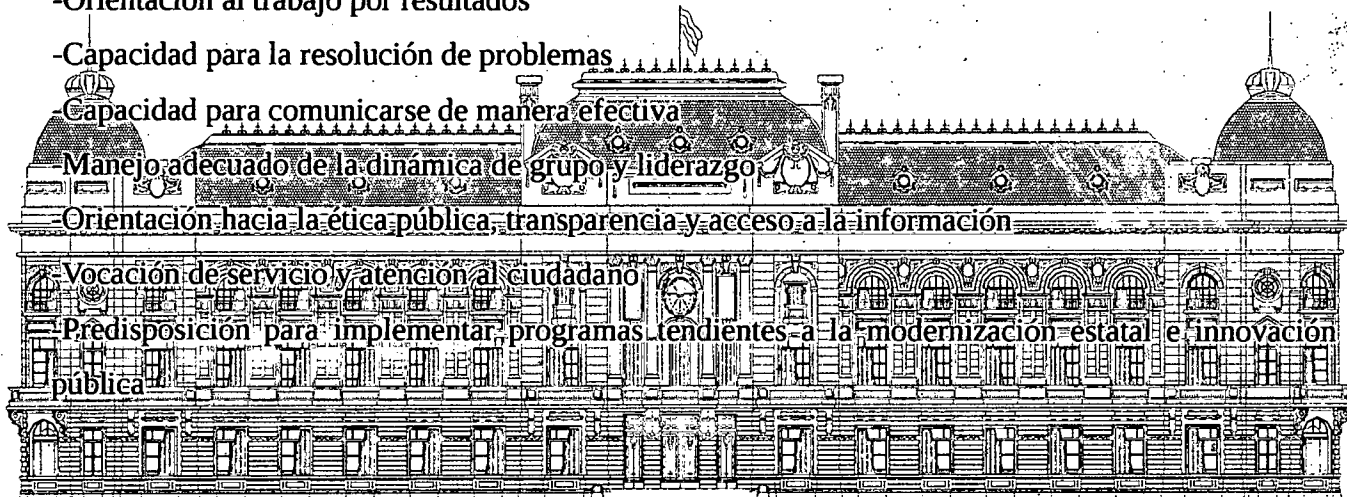
-Capacidad para comunicarse de manera efectiva

-Manejo adecuado de la dinámica de grupo y liderazgo

-Orientación hacia la ética pública, transparencia y acceso a la información

-Vocación de servicio y atención al ciudadano

-Predisposición para implementar programas tendientes a la modernización estatal e innovación pública





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Ley Orgánica de Ministerios N° 13509, competencias del Ministerio de la Producción
- Decreto de Acceso de la Información Pública N° 0692/09.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional Ministerio de la Producción, Decreto N° 0471/10.
- Estructura Política Ministerio de la Producción, Decreto N° 0216/15 y sus modificatorios.
- Decreto Provincial N° 1090/16, Gabinete Productivo.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Régimen de Parques y Áreas Industriales, Leyes N°s 11525, 11.778 y 13131; Decreto N° 1620/99, Nómina de Parques y Áreas en la Provincia de Santa Fe.
- Resolución N° 613/93, Ministerio de la Producción.
- Resolución N° 111/15, Ministerio de la Producción.
- Régimen Promoción Industrial de la Provincia de Santa Fe. Ley N° 8478 (modificada por Ley N° 9008), Decreto Reglamentario N° 3856/89 (t.o.) y modificatorios, Decreto Anual N° 3461/95, Resolución N° 269/86 del Ministerio de la Producción; Resolución Conjunta N° 327/10 (M.P.) y N° 519/10 (M.Ec).
- Régimen de Promoción de Biocombustibles, Ley N° 12692, Decreto N° 0158/04, Resolución N° 269/86, Decretos N°s 2644/12 y 2949/14.
- Pacto Fiscal Ley N° 11123, Decretos N°s 3848/93, 0691/94 y 0437/98, Resolución N° 002/94 (API) y Decreto N° 1830/03.

Decreto N°s 2716/08 y 0306/11 y su aplicación en el área específica. Resolución Conjunta (M.P.) N° 1208/13 (M.Ec.) N° 464/13.

Resolución N° 120/16 Créditos Inversión Productiva, Ministerio de la Producción.

Decreto N° 0019/13, Comisión Interministerial de Actividades Industriales.

Decreto N° 0020/13, Comisión Interministerial de evaluación de predios para la radicación





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//5.-

- de Parques y Áreas Industriales.
- Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales. Decretos N°s 0915/10 y 0778/12 y Resolución Nacional N° 40/10.

C) Conocimientos de la legislación aplicada por la Dirección General de Industrias, en forma parcial:

- Resolución Dirección General de Rentas N° 180/88.
- Registro Industrial de la Nación, Ley N° 19.971, Decreto N° 8330/72, Resolución N° 247/90.
- Resolución (SIC y M) N° 299/98, (SIC y PYME) N° 146/07, (SIC y PYME) N° 211/07.
- Resolución N° 19/11 API.
- Ley N° 3456, Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial N° 2996, Avaluación y Catastro de la Propiedad Raíz. Decreto Provincial N° 1919/95 y Decreto N° 3151/01.
- Resolución General 0095/13, Servicio de Catastro e Información Territorial.
- Resolución N° 192/74, Inspección General de Personas Jurídicas.
- Ley N° 11717 y Decreto Provincial N° 0101/03.
- Ley N° 13060 y Decreto Provincial N° 1844/02.
- Resolución N° 0010/04, Ministerio de Medio Ambiente.
- Código Bromatológico Ley N° 2998 – Decreto N° 0206/07.
- Decreto N° 0605/16, Calderas y Aparatos Sometido a Presión.
- Aguas Santafesinas S.A, Decreto N° 0193/06.

Resolución General N° 0018/14, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Resolución N° 11/16 SEPYME.

Ley General del Ambiente N° 25.675, Decreto N° 0481/03 y Decreto N° 1638/1



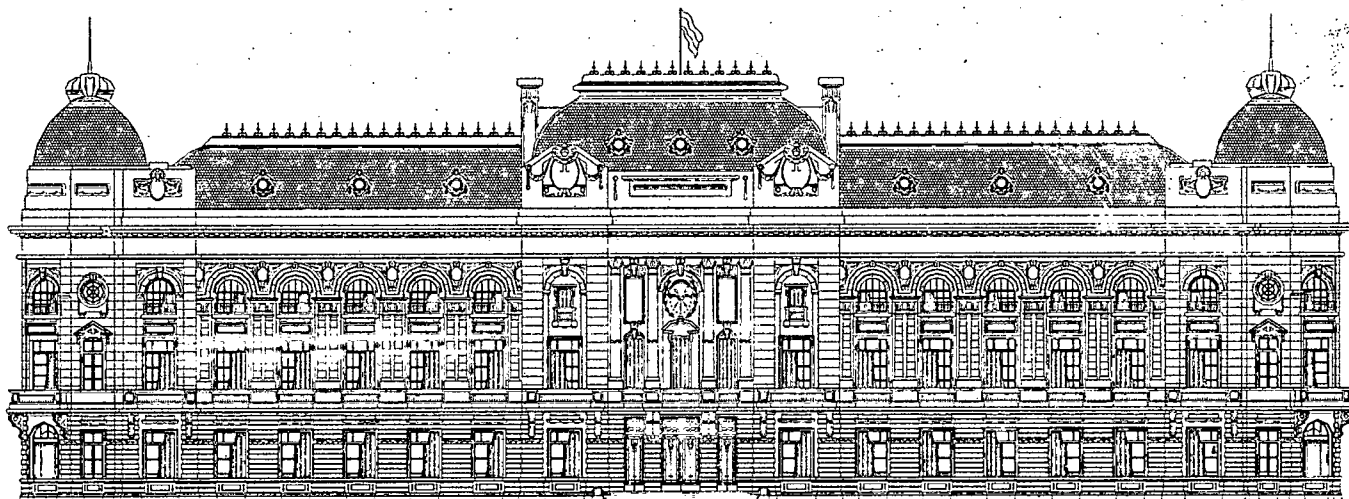


PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//6.-

D) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina en general y, en particular, planillas de cálculo.
- Nociones básicas sobre Nuevos Modelos de Gestión Estatal, Aplicación de TICs, Innovación Pública, Transparencia, Gobierno Abierto y Participación Ciudadana.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 MAR 2017

ANEXO V

CONCURSO INTERNO

JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción

DESCRIPCIÓN DEL CARGO: El cargo corresponde a "Jefe División de Seguimiento y Control de Radicaciones", Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo-

Lugar de prestación de servicios: Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Dirección: Dirección General de Industrias.

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Planificar y desarrollar las acciones destinadas a la radicación de empresas en los Parques y Áreas Industriales con reconocimiento oficial, conforme a la normativa vigente.

FUNCIONES:

-Realizar la evaluación técnica de los Proyectos Industriales y/o de Servicios que soliciten su radicación en Parques y Áreas Industriales reconocidos.

-Elevar los Proyectos de Empresas Industriales y/o Servicios que soliciten su radicación en Parques Industriales reconocidos.

-Fiscalizar mediante inspecciones externas el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico contraídas por los poseedores o compradores de lotes industriales.

-Dictaminar sobre la factibilidad técnica de los proyectos que se eleven a su consideración.

-Analizar e informar al Jefe de Departamento acerca del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio de lotes en parques Industriales Oficiales.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Asesorar a las Empresas en relación a las normas de presentación de los proyectos.
- Asistir a las entidades administradoras de los Parques y Áreas Industriales.
- Asesorar sobre los derechos y obligaciones que asistan a los compradores de lotes en Parques y Áreas Industriales (Ley N° 11525, sus modificatorias y reglamentos).

PERFIL:

Título:

- Título secundario con orientación técnica, carácter excluyente.
- Se valorará especialmente la experiencia en el Área de Parques y Áreas Industriales, la radicación de industrias en los mismos y los programas de financiamiento referidos a la temática.

Otros requisitos técnicos para el desempeño de las funciones:

Función de inspector debidamente asignada y acreditada, con carácter excluyente.

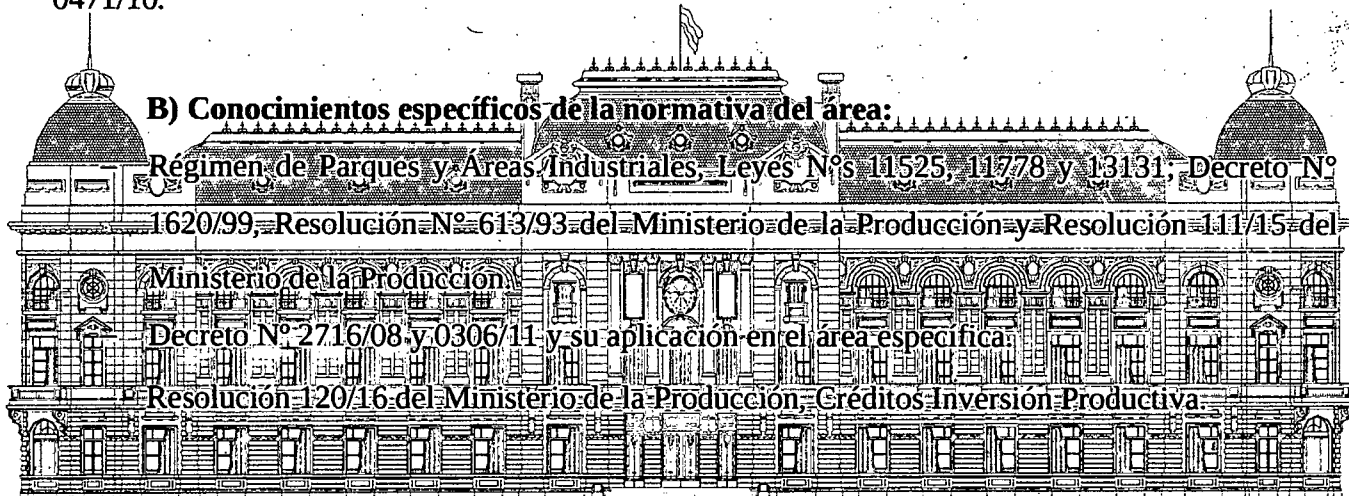
Conocimientos generales, específicos y técnicos:

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509, competencias del -Ministerio de la Producción.
- Estructura Política del Ministerio de la Producción, Decreto N° 0216/15 y sus modificatorios.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal de la Administración Pública Provincial, Decreto-Acuerdo N° 1919/89.
- Conocimiento del Decreto de Acceso de la Información Pública N° 0692/09.
- Conocimiento de la Estructura Orgánica Funcional Ministerio de la Producción Decreto N° 0471/10.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

Régimen de Parques y Áreas Industriales, Leyes N°s 11525, 11778 y 13131, Decreto N° 1620/99, Resolución N° 613/93 del Ministerio de la Producción y Resolución 111/15 del Ministerio de la Producción, Decreto N° 2716/08 y 0306/11 y su aplicación en el área específica, Resolución 120/16 del Ministerio de la Producción, Créditos Inversión Productiva





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

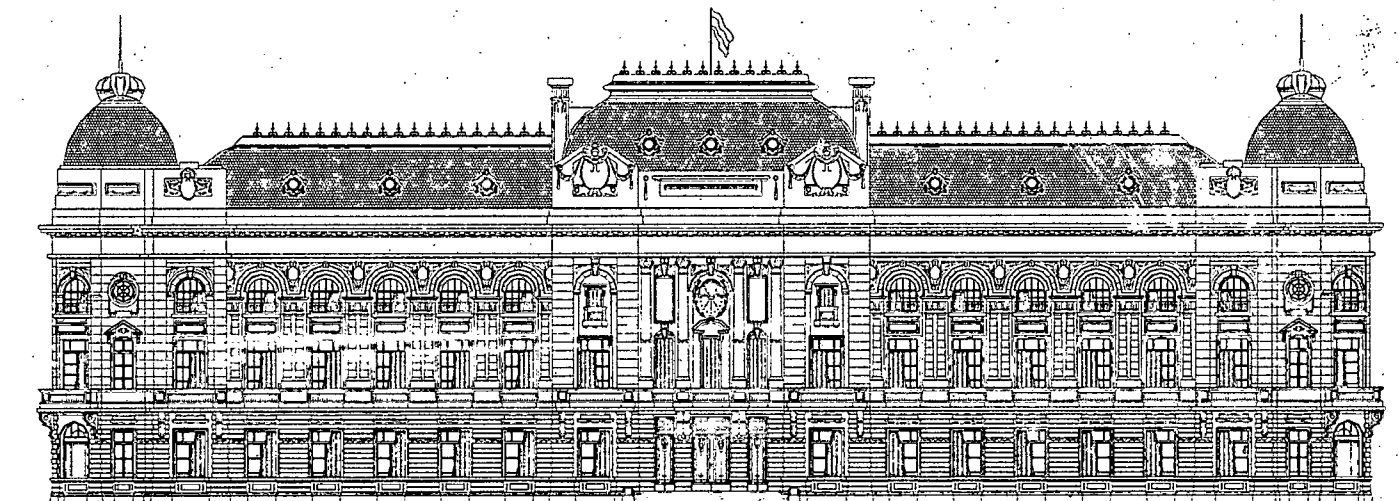
//3.-

C) Conocimientos de la legislación aplicada por la Dirección General de Industrias, en forma parcial:

- Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales. Decretos N°s 0915/10 y 0778/12, Resolución Nacional N° 40/10.

D) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina en general y, particularmente, planillas de cálculo.
- En Formulación y Evaluación de Proyectos Técnicos





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 MAR 2017

ANEXO VI

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Para los ANEXOS I, II, III, IV y V:

Fecha: Desde el día 20 de marzo al 07 de abril de 2017, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.-

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.-

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelera instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal de la Página Web Oficial de la Provincia.-

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.-

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios,

diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/83240/402767/file/Formulario%20de%20inscripción.pdf>



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente **Certificación de Servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia**, y con fotocopia del último recibo de sueldo del postulante.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. **Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10)**. No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.-

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de **correo electrónico** a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.-

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.-

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.- La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

Para los ANEXOS I, II, III, IV y V:

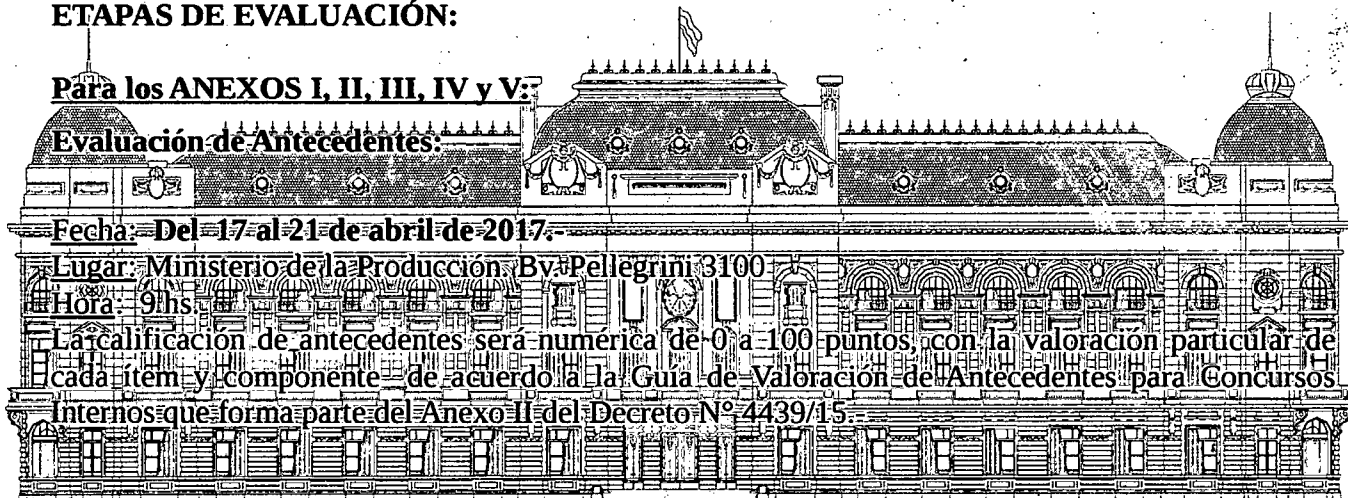
Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Del 17 al 21 de abril de 2017.

Lugar: Ministerio de la Producción, Bv. Pellegrini 3100

Hora: 9hs

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, con la valoración particular de cada ítem y componente de acuerdo a la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo II del Decreto N° 4439/15.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

Para los ANEXOS II, III, IV y V:

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 01 al 05 de mayo de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 15 al 19 de mayo de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 05 al 09 de junio de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Para el ANEXO I:

Evaluación Técnica escrita

Fecha: Del 01 al 05 de octubre de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Del 15 al 19 de octubre de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 11 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá, a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y el ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado.

Entrevista Personal:

Fecha: Del 05 al 09 de noviembre de 2017.-

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

Hora: 13 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. El puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

5. Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito, el que se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. El mismo será notificado fehacientemente a los aspirantes dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Categoría 6:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%
Administrativo	30%	40%	20%	10%	100%

Categoría 4:

Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
Administrativo	40%	60%	No se realiza	No se realiza	100%

Cargo Concurado		Categoría	
Unidad de Organización			Jurisdicción
DATOS PERSONALES			
Apellido	Nombres	Documento	Nº
Domicilio particular	Calle	Dpto	Localidad
Domicilio Laboral	Calle	Piso	Localidad
Correo electrónico		Nº	CP
		Nº	CP
		Teléfono particular	
		Teléfono laboral	
		Carácter ¹	Fecha
		Duración ²	Uso Interno
ESTUDIOS			
Secundarios	Institución		
Terciarios			
Universitarios			
Pos Especialización			
Maestrías			
Doctorados			
Cursos			
Jornadas			
Seminarios			
Congresos			

1. a) en curso -si correspondiere, indicar el número de materias aprobadas sobre el número total de materias del plan de estudios-; b) concluido -si no requiere aprobación final-, c) aprobado.

2. según plan de estudios (horas, días, años)

- En caso de no haber la información en los casilleros asignados, se deberá continuar en la hoja "CONTINUACIÓN" mediante una llamada numérica.

- Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Firma

ANTECEDENTES LABORALES

		Cargo	Categ.	Unidad de Organización	Jurisdicción	Desde	Hasta	Uso interno
Últimos Cargos Titulares								
Desempeño de funciones correspondientes a cargos de mayor jerarquía que las propias del cargo titular	Actual							
	En los últimos 5 años							
Antigüedad en la Administración Pública reconocida para la percepción del correspondiente adicional								
Otros antecedentes								
Docencia	Secundaria							
	Terciaria							
	Universitaria							
Panelista, expositor en Seminarios o Congresos, dictado de cursos								
Publicaciones o trabajos de investigación								

-Se deberá acompañar al presente una copia impresa de su Curriculum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej.: certificados de trabajos desempeñados, foja de servicios, certificados de estudios, diplomas, y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la entidad emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarse posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción. No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Firma